

este punto con el Peatón de Ucero a Valdeavellano de Ucero, con un recorrido de 17,149 kilómetros, por lo que su haber anual debe ser de 3.500 pesetas."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador de Pagos (aumento de 1.300 pesetas en Servicios Rurales), Inspector general y Jefe de la Sección Central de Personal y Sr. Administrador principal de Soria.

\* \* \*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien aumentar a pesetas 2.365 anuales la retribución de pesetas 1.965 al año que en la actualidad tiene asignada en la provincia de Murcia el Cartero-Peatón de Cuevas de Reyllo, el cual quedará relevado de sus actuales obligaciones y tendrá, en cambio, en lo sucesivo, la de recoger y entregar al paso de la línea de Cartagena a Totana y servir a Los Cánovas, Los Almagros y Los Paganes (10 kilómetros de recorrido y una hora de servicio)."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de pesetas 400 en Servicios Rurales), Inspector general, Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Murcia.

\* \* \*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Teruel se lleven a cabo las siguientes modificaciones de servicios:

1.<sup>a</sup> Aumentar a 2.765 pesetas anuales la retribución de 2.565 pesetas al año que en la actualidad tiene asignada el Cartero-Peatón de Cuevas de Cañart, el cual quedará relevado de sus actuales obligaciones y tendrá, en cambio, en lo sucesivo, la de recoger y entregar en Santolea y servir a Ladrillán (12 kilómetros de recorrido y una hora de servicio).

2.<sup>a</sup> Rebajar a 1.460 pesetas anuales la retribución de 2.021,25 pesetas al año que en la actualidad tiene asignadas el Cartero-Peatón de Dos Torres de Mercader, el cual será, en lo sucesivo, Cartero rural de Dos Torres de Mercader, con la obligación de cambiar en Santolea (cuatro horas de servicio); y

3.<sup>a</sup> Aumentar a 2.765 pesetas anuales la retribución de 1.421,25 pesetas al año que en la actualidad tiene asignada el Cartero-Peatón de Santolea, el cual quedará relevado de sus actuales obligaciones y tendrá, en cambio, en lo sucesivo, la de recoger y entregar en Castellote y cambiar con el Cartero-Peatón de Cuevas de Cañart y con el Cartero rural de Dos Torres de Mercader (12 kilómetros de recorrido y una hora de servicio)."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de pesetas 982,50 en el capítulo de Rurales), Inspector general, Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección de Contabilidad (lo mismo que al Ordenador) y Jefe de la Sección Central de Personal y Sr. Administrador principal de Teruel.

\* \* \*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Vizcaya se lleve a efecto la siguiente modificación de servicios:

1.<sup>a</sup> Suprimir la Cartería rural de La Arboleda, con la retribución de 1.825 pesetas anuales, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

2.<sup>a</sup> Suprimir la Cartería rural de Arrigorriaga, con la retribución de 2.190 pesetas anuales, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

3.<sup>a</sup> Suprimir la Cartería rural de Galdácano, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorizada para nombrar un Ayudante con 547,50 pesetas, y estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante con 547,50 pesetas (dos horas de servicio).

4.<sup>a</sup> Suprimir la Cartería rural de Ortuella, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, creando en su lugar una Agencia Postal en dicho punto, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

5.<sup>a</sup> Suprimir la Cartería rural de Plenicia, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de pesetas 3.000 anuales.

6.<sup>a</sup> Suprimir la Cartería rural de San Salvador del Valle, con la retribución de 2.190 pesetas anuales, y crear en su lugar una Agencia Postal en dicho punto, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

7.<sup>a</sup> Suprimir la Cartería rural de Somorrostro, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, y en su lugar crear una Agencia Postal en dicho punto, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

8.<sup>a</sup> Suprimir la Cartería rural de Soportu-Mercadillo, con la retribución de 1.825 pesetas anuales, y crear en su lugar una Agencia Postal en dicho punto, con la retribución de 3.000 pesetas anuales; y

9.<sup>a</sup> Suprimir la Cartería rural de Zalla, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

Estas Agencias Postales tendrán las mismas obligaciones que actualmente tienen las Carterías rurales, más las propias de esta clase de Oficinas."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de 6.195 pesetas en Servicios Rurales), Inspector general, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Contabilidad, Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección 5.<sup>a</sup>, Jefe de la Sección Bancaria, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros y Administrador principal de Vizcaya.

\* \* \*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Alicante se lleve a efecto la siguiente modificación en los servicios rurales:

1.<sup>a</sup> Aumentar a 1.965 pesetas anuales el haber de 1.200 pesetas al año que en la actualidad tiene fijado el Peatón conductor de la correspondencia de Villajoyosa a las afueras, el cual será en lo sucesivo Cartero-Peatón de San Antonio, con obligación de recoger y entregar en Villajoyosa y servir el puerto y los caseríos de San Antonio, Era-Soler, Barberes, Medianes, Setines, Chorales, Secanet y demás casas de labor diseminadas en sus alrededores (8 kilómetros de recorrido y una hora de servicio en Cartería).

2.<sup>a</sup> Aumentar a 2.400 pesetas anuales la retribución de 1.600 pesetas al año que en la actualidad tiene asignada el Peatón conductor de la correspondencia de Villajoyosa a su estación ferrea, el cual será en lo sucesivo Peatón conductor de la correspondencia de Villajoyosa a su estación, con obligación de recoger y entregar al paso de las expediciones ambulantes de Alicante a Denia y servir los caseríos de Plans, Bañets, Pileta, Sancha, Mallaeta y Parais (12 kilómetros de recorrido)."

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de pesetas 1.565 al año en la sección 3.<sup>a</sup>, capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, grupo II, concepto 7.<sup>o</sup> del Presupuesto vigente), Inspector general, Jefe de la Sección de Personal y Jefe de la Sección de Material y Sr. Administrador principal de Alicante.

\* \* \*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Teruel se lleve a cabo la siguiente modificación de servicios:

1.<sup>a</sup> Suprimir la Cartería rural de Albalate del Arzobispo, con la retribución de 2.190 pesetas, y estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

2.<sup>a</sup> Suprimir la Cartería rural de Báguena, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorizada para nombrar un Ayudante con 547,50 pesetas, y esta-